GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CARNET DE OPERADOR COMERCIAL DE GANADO SIN ENCERRADERO

FOTO

Nombre y apellidos/Razón social

NIF/CIF

*Clasificación de la actividad **

Nº de registro

Fecha alta Validez hasta

**Comercio nacional /Comercio intracomunitario*

ANEXO IV

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Registro de Operadores Comerciales de Ganado de Cantabria
SOLICITUD DE AUXILIAR DE OPERADOR COMERCIAL

DATOS DEL OPERADOR COMERCIAL

Apellidos y nombre o razón social		NIF o CIF
Dirección:	Localidad	
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono contacto	Nº Registro de Operador Comercial (1)	

DECLARA:

QUE PARA SU ACTIVIDAD COMO OPERADOR COMERCIAL DE GANADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN GAN……..de…. ., VA A CONTAR CON EL AUXILIO DE LA PERSONA CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN, LA CUAL , CON SU FIRMA, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CITADA ORDEN.

DE ACUERDO CON ELLO SOLICITA:

SE AUTORICE E INSCRIBA COMO AUXILIAR DE OPERADOR COMERCIAL, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDEN GAN……..DE…….. A:

Apellidos y nombre		NIF
Dirección:	Localidad	
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono contacto		

PARA LO CUAL ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ **Copia del NIF que acredite la identidad del auxiliar propuesto**
- ☐ **Fotografía tamaño carnet**
- ☐ **Certificado curso formación Rº 1/2005 o declaracion jurada de la no manipulación de animales**

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud.
El auxiliar propuesto es conforme con el contenido de la presente solicitud.

En a de de 200

Fdo: El Operador Comercial de Ganado **Fdo: El auxiliar del operador comercial**

(1) En caso de solicitudes presentadas por operadores registrados

ANEXO V

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CARNET DE AUXILIAR DE OPERADOR COMERCIAL

FOTO

AUXILIAR
Nombre y apellidos

NIF

OPERADOR COMERCIAL - Identificación del Operador Comercial
Nombre y apellidos/razón social

Nº de registro

Fecha alta Validez hasta

ANEXO VI

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ACREDITACION DEL OPERADOR COMERCIAL RESPONSABLE DEL MOVIMIENTO*

DATOS DEL OPERADOR COMERCIAL

Apellidos y nombre o razón social		NIF o CIF
Dirección:	Localidad	
Teléfono contacto	Nº Registro de Operador Comercial	

DECLARA:

QUE ES REPONSABLE DEL MOVIMIENTO CUYA DOCUMENTACIÓN SANITARIA SOLICITA EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA CUYOS DATOS A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

Apellidos y nombre	NIF
CEA	Localidad

LO CUAL ACREDITA EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL QUE SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Copia del CARNET DE OPERADOR COMERCIAL**

En a de de 200

Fdo: El Operador Comercial de Ganado **Fdo: El TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN**

****PARA SU ENTREGA A LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES- Sólo válido al documento original***

07/9515

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Comunicación de homologación de curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 3 de julio de 2007, comunica la homologación del siguiente curso:

–Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

–Entidad organizadora: ASAJA-CANTABRIA.

–Dirección: Calle Castilla, 13 - Santander.

–Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

–Nivel de capacitación: Básico.

–Contenido general:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

–Número de alumnos: Trece (13) alumnos.

–Número de horas lectivas: Veinticinco (25).

–Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita.

–Lugar y fecha de realización:

Cámara Agraria de Cantabria. Calle Castilla, 13 - Santander.

Días 16 a 23 de julio de 2007.

El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

07/9697

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación resolución de incoación a interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de Santa María del Puerto, en Santoña.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos, la resolución de incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés

Cultural declarado «Iglesia de Santa María del Puerto», en Santoña, a doña Julia Badiola Argos, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 12 Esc. E Santoña, a don José María Poo María, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 12 Esc. E Santoña, a don Francisco Santamaría Torre, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 Esc. E Santoña, a don Salvador Herbella Ortiz, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 Esc. E Santoña, a doña Jacques San Emeterio Antolin, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 A, Esc. E Santoña, a don José Madarieta Lamiquiz, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 A. Esc. E Santoña, a don Santiago Fuente Ugalde, con domicilio en avenida Virgen de Puerto 14 A Esc. E Santoña, don Francisco Santamaría Torre, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 A. Esc. E Santoña, don Santiago Fuente Ugalde, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a doña Rosa María Fuente López, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, don José Madarieta Lamiquiz, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a doña Purificación Firvida Hernández, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a don Emiliano Firvida Hernández, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a don Lázaro Saenz Cornejo, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a don Miguel Sierra Pérez, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, don Francisco Cruz Medina, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a don Ramón Blanco Blanco, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a doña María Fernández Martínez, con domicilio n calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a don Agustín Piloña Fernández, con domicilio en calle Alfonso XII, 35 Esc. E Santoña, a don Juan Manuel Silva Fernández, con domicilio en calle Alfonso XII, 25 Esc. E Santoña, a don Juan José Viadero Cobo, con domicilio en calle Rel Rey, 1 A Santoña, a don Esteban Arias Incera, con domicilio en calle Rey, 1 B Santoña, Promociones Martín Canuto, S.L., con domicilio en calle San Miguel, 1 A Santoña, a don Tirso Hortiguera Yuste, con domicilio en calle San Miguel, 2 Esc. E Santoña, a don Agustín Garay Bengoechea, con domicilio en calle San Miguel, 2 Esc. E Santoña, a doña María Rosario Benito González, con domicilio en calle San Miguel, 2 Esc. E Santoña, a don Arturo Gutiérrez Landeras, con domicilio en calle San Miguel, 2 Esc. E Santoña, a doña María Teresa Bollain Ruiz, con domicilio en calle San Miguel, 2 Esc. E Santoña, a doña Luisa Santamaría Muñoz, con domicilio en calle San Miguel, 2 Esc. E Santoña, a don Mario Revuelta Sarabia, con domicilio en calle San Miguel, 3 Esc. E Sntoña, a don Francisco Javier Castillo Pila, con domicilio en Plaza Prim, 7 Esc. E Santoña, don Ricardo Cornejo González, con domicilio en Plaza Prim, 8 Esc. E Santoña, a Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Lorenzo Argos Martínez, con domicilio en calle Alfonso XII, 36. Esc. E Santoña, a don Manuel Díaz Colina, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a doña Pilar Soledad Fernández Acebo, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Vicente Prieto Toquero, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a doña María del Carmen Campo García, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Gabino Lastra Cano, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Pedro Díaz Alonso, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Manuel Barba Loza, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Alejandro García Samperio, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Ruperto Revuelta Sarabia, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Ángel Barba Loza, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Félix Quintana Laca, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don José Luis Salgado Martínez, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Bernardo Lucas Pérez Peña, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don José María Argos Fresno, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don José Luis Ruiz Cuadrado, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Juan Larrabeiti Larrea, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Antonio Pla Argos, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a don Antonio Pla Díez, con domicilio en calle Alfonso XII, 36 Esc. E Santoña, a doña Julia Miguel Fuente, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 Esc. E Santoña, a doña María Sagrario Bedoya Franco, con domicilio en avenida Virgen de Puerto, 14 Esc. E Santoña, a doña Asunción Rodrigo Hualde, con domicilio en avenida Virgen de Puerto 14 Esc. E Santoña, a don Anastasio Arrieta Libarona, con domicilio en calle Tomás Palacios, 2 Esc. E Santoña, a don Jesús Oceja Oribe, con domicilio en calle Tomás Palacios, 2 Esc. E Santoña, a don J. Martínez Montes, con domicilio en calle Tomás Palacios, 2 Esc. E Santoña, don José Llorente Larrabide, con domicilio en calle Tomás Palacios, 2 Esc. E Santoña, don Luis Aranda Larrañaga, con domicilio en calle Tomás Palacios, 2 Esc. E Santoña, a doña Julia Alegre Puente, con domicilio en Plaza Prim, 9 Esc. E Santoña, a don Amadeo Masedo González, con domicilio en Plaza Prim, 9 Esc. E Santoña, a doña Carmen Belarro Liaño, con domicilio en Plaza Prim, 7 Esc. E Santoña, a don Jesús Gallo Quemes, con domicilio en Plaza Prim, 8 Esc. E Santoña, a doña María Ulpiana Sánchez Martínez, con domicilio en Plaza Prim, 8 Esc. E Santoña, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señor director general de Cultura, con fecha 30 de mayo de 2007, dictó la siguiente resolución:

«Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de Santa María del Puerto, en Santoña.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el señor director general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de Santa María del Puerto, en Santoña.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santoña, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competerá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cúmplase la presente resolución y notifíquese al interesado y al Ayuntamiento afectado.»

ANEXO

Delimitación del entorno.

El límite del entorno de protección se inicia en la intersección de las calles Alfonso XII, calle Odonell y avenida Virgen del Puerto, Sigue las fachadas de la parcela 8 de la manzana 36.035 de dicha avenida, la atraviesa para alcanzar la manzana de referencia catastral 36.030 en el vértice noroeste de la parcela 20, continúa por el límite de esta pardela y de la 21 alcanzando el vértice noreste de dicha parcela uniéndose en línea recta con el vértice noreste de la parcela 23 para seguir por los límites de esta y continuar por el límite noroeste de las parcelas 29, 30 y 26. En el vértice suroeste de esta parcela 26 atraviesa la calle hasta alcanzar la manzana de referencia catastral 36.010 parcela 2. Resigue el perímetro de la fachada norte del colegio Juan de la Cosa hasta alcanzar la calle Odonell que cruza para alcanzar la manzana de referencia catastral 35.025 parcela 3 y continuar por esta fachada al punto de origen.

Justificación del entorno de protección.

Es de especial relevancia el vínculo que el edificio tiene con el monte al situarse en la zona de bisagra entre el escaso territorio llano con la ladera del monte Buciero y por tanto es la relación visual de la Iglesia con su fondo arbolado sobre el que se cierra el campo visual, el principal argumento de referencia en la delimitación del entorno.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2007.–La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

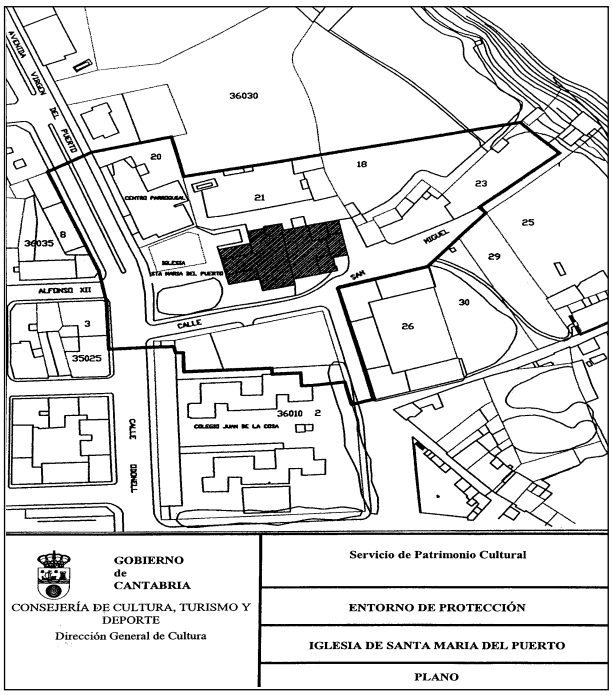

07/9380

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de apartamentos turísticos y restaurante, en barrio Rubárcena.

Por don José Manuel García Herrera y doña Rosa Palencia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apartamentos turísticos y restaurante, en el barrio Rubárcena de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Comillas, 7 de junio de 2007.–La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/9096

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar especial, en Cueto Arriba, 91, bajo.

Doña Cristina Fernández Puente ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar especial situado en Cueto Arriba, número 91, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 25 de abril de 2007.–El alcalde (ilegible).

07/9372

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para cambio de categoría de bar a bar especial, en pasadizo Zorrilla, sin número.

Don Antonio Blanco Arriola ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para cambio de categoría de bar a bar especial situado en pasadizo Zorrilla, sin número.

En cumplimiento del artículo 30-2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento, General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 25 de junio de 2007.–El alcalde (firma ilegible).

07/9420

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Notificación de resolución y emplazamiento

Por Resolución de esta Alcaldía número 83/2007, de 26 de junio, se ha acordado remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander el